

Referencia: DIRECCIÓN DE RECAUDACION DE COZUMEL DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Oficina Responsable: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN COZUMEL.

CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE DOCUMENTOS EN ESTRADOS.

Contribuyente: JUAN DIEGO CASTILLO GIL.
Domicilio: 80 AVENIDA ENTRE 5 E HIDALGO COLONIA CUZAMIL.
Documento a Notificar: EL OFICIO NÚMERO LA MULTA POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
69 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON
NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025,
RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO DE EXPEDIENTE 69/2024-SU2-I.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Cozumel, Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre de 2025, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección de Recaudación de Cozumel del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, ubicado en Av. Rafael E. Melgar entre 13 y 15 sur Colonia Andrés Quintana Roo. C.P. 77664, el suscrito **C. Jaime Humberto Yam Cetina**, en mi carácter de Notificador-Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de Cozumel del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, autoridad fiscal en términos de lo establecido en el artículo 27 fracción V inciso o) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, así como de los artículos 1, 8 primer y último párrafo, penúltimo y último párrafos, 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; facultado para llevar a cabo diligencias de notificación, tal como lo acredita la credencial número: **31930**, documento identificativo en el que aparece la fotografía y firma del suscrito Notificador-Ejecutor que concuerda con sus rasgos fisonómicos; con vigencia del **01 de enero del 2025** hasta el **31 de diciembre de 2025**, expedida y firmada autógrafamente por el Licenciado Héctor José Conteras Mercader, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 7 y 11 fracción LXXXV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a efecto de realizar la notificación legal por estrados conforme al artículo 13 último párrafo, 126 primer párrafo fracción II inciso c), 129 párrafos primero y tercero y 130 Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, de **LA MULTA POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023**, de fecha 20 de noviembre del año en curso, emitido por el **LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARI, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, a nombre del contribuyente **Juan Diego Castillo Gil**; lo anterior en virtud de que no fue posible la notificación personal por las razones señaladas en el acta circunstanciada llevada a cabo a las 10:30 horas del día 24 de noviembre del 2025, y en la cual se expuso lo siguiente:

Debido a que el día 24 de noviembre de 2025 fui designado, para notificar LA MULTA POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023, de fecha 20 de noviembre del 2025, emitida por el Licenciado Paúl André Quintero Mari, en su carácter de Director de Recaudación de Cozumel del Servicio de administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, motivo por el cual, a las 10:30 horas del día de hoy, me constituí en el domicilio ubicado en 80 AVENIDA ENTRE 5 E HIDALGO COLONIA CUZAMIL DE LA CIUDAD DE COZUMEL QUINTANA ROO, por ser el que consta en la mencionada multa de fecha 20 de noviembre de 2025.



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

Referencia: DIRECCIÓN DE RECAUDACION DE COZUMEL DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Oficina Responsable: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN COZUMEL.

Al constituirme en la 80 AVENIDA ENTRE 5 E HIDALGO DE LA COLONIA CUZAMIL EN LA CIUDAD DE COZUMEL, QUINTANA ROO, por ser el domicilio que se consigna en el documento a notificar dentro del mandamiento, se observa una casa cerrada de características de material de concreto, sin pintura y con rejas negras de metal. Una vez constituido en el lugar descrito, llamé a la puerta en repetidas ocasiones y sin obtener respuesta, permaneciendo en el lugar aproximadamente una hora, el día 24 de noviembre del año en curso, de las 10:30 horas hasta las 11:30 horas, sin observar movimiento alguno en dicho inmueble. Una vez hecho lo anterior, me retiré del lugar.

Hecho lo anterior y una vez finalizada la comisión oficial, me presenté en las oficinas de la Dirección de Recaudación de Cozumel del Estado de Quintana Roo para informarle a la C. Norma Elena García Hernández en carácter de jefe inmediato, sobre lo ocurrido, a lo que me indicó hiciera constar los hechos ocurridos en un acta para deslindar responsabilidades, motivo por el cual se levanta la presente acta circunstanciada para los efectos legales y administrativos correspondientes siendo todo lo que tengo que declarar.

Por los motivos antes expuestos se procede a publicar en la página electrónica de esta Dirección de Recaudación de Cozumel del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, <https://satq.groo.gob.mx/> en el apartado específico de notificación por estrados, ubicado en <https://satq.groo.gob.mx/sitio/estradosyedictos> por un periodo de 10 (diez) días hábiles consecutivos, LA **MULTA POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023**, de fecha 20 de noviembre de 2025, emitida por **LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARI, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, a nombre del contribuyente **Juan Diego Castillo Gil**.

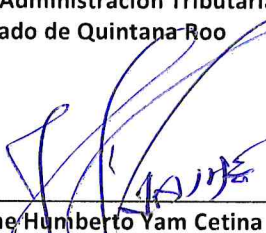
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo fracción IV, 21 párrafo segundo, 26, 33 primer párrafo fracciones XVII, XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; en relación con el artículo 27 primer párrafo fracción V inciso f) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; los artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 párrafo primero, fracciones II, IV y VI, y último párrafo, 5, 10 párrafo primero, fracciones XXII, XXXIII y XLV, 15 párrafo primero, fracción III, y párrafo tercero, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; 1, 6 primer párrafo, punto 2, 2.1 inciso c y último párrafo, 7, 8 segundo párrafo fracción I inciso c y último párrafo, 9 primer párrafo, 12 fracción VIII, y 16 fracciones III, XIII, XIV, XV, XXIV y LVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todas disposiciones vigentes.

Referencia: DIRECCIÓN DE RECAUDACION DE COZUMEL DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Oficina Responsable: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN COZUMEL.

Así lo proveyó y firma el LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARI, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, asistido por el C. Jaime
Humberto Yam Cetina, en su carácter de Notificador- Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de
Cozumel del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, facultado para llevar a cabo
diligencias de notificación.



Lic. Paul André Quintero Mari,
Director de Recaudación de Cozumel del
Servicio de Administración Tributaria del
Estado de Quintana Roo



C. Jaime Humberto Yam Cetina
Notificador-Ejecutor
Credencial número: 31930



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL

**DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO.**

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR AL CONTRIBUYENTE JUAN DIEGO CASTILLO GIL, LA MULTA POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Cozumel, Quintana Roo, siendo las 10:45 horas del día 24 de noviembre de 2025, en las oficinas de la Dirección de Recaudación de Cozumel del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, sito en Calle Av. Rafael E. Melgar entre 13 y 15 sur Colonia Andrés Quintana Roo. C.P. 77664, de esta Ciudad, el suscrito **C.JAIME HUMBERTO YAM CETINA**, en mi carácter de en mi carácter de Notificador-Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de Cozumel del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, autoridad fiscal en términos de lo establecido en el artículo 27 fracción V inciso o) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, así como de los artículos 1, 8 primer y último párrafo, penúltimo y último párrafos, 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; facultado para llevar a cabo diligencias de notificación, tal como lo acredita la credencial número: **31930**, documento identificativo en el que aparece la fotografía y firma del suscrito Notificador-Ejecutor que concuerda con sus rasgos fisonómicos; con vigencia del **01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, expedida y firmada autógrafamente por el Licenciado Héctor José Conteras Mercader, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 7 y 11 fracción LXXXV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo. Por lo que me encuentro facultado para notificar todo tipo de documentos y resoluciones, en materia fiscal; así como todas aquellas resoluciones que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias citadas, emita el LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARI, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Se nombra como testigo de asistencia al **C. Santiago de Jesús Fernández Dzib**, mayor de edad y de nacionalidad mexicana, con domicilio en 80 Av. Entre 5 e Hidalgo de la Ciudad de Cozumel, Quintana Roo, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, clave 0203055416023, misma que contiene su nombre, su firma y fotografía, dicha persona acepto el cargo protestando conducirse con la verdad.

MOTIVO: Hacer constar la imposibilidad de notificación de **LA MULTA POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023**, de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARI, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, mismo que va dirigido al contribuyente **JUAN DIEGO CASTILLO GIL**.

HECHOS: Debido a que el día 24 de noviembre de 2025 fui designado, para notificar **LA MULTA POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE**

QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023, de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARI, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, al contribuyente JUAN DIEGO CASTILLO GIL, motivo por el que, a las 10:30 horas del día de hoy, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en 80 AVENIDA ENTRE 5 E HIDALGO DE LA COLONIA CUZAMIL DE LA CIUDAD DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

El suscrito Notificador-Ejecutor, al estar constituido en el exterior de la 80 AVENIDA ENTRE 5 E HIDALGO DE LA COLONIA CUZAMIL DE LA CIUDAD DE COZUMEL, QUINTANA ROO, por ser el domicilio que se consigna en **LA MULTA POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023**a notificar, se observa una casa cerrada de material de concreto sin pintura, con rejas negras de metal. Una vez constituido en el lugar descrito, llamé a la puerta en repetidas ocasiones y sin obtener respuesta, permaneciendo en el lugar aproximadamente una hora, el día 24 de noviembre del año en curso, de las 10:45 horas hasta las 12:10 horas, del día de hoy, sin observar movimiento alguno en dicho inmueble.

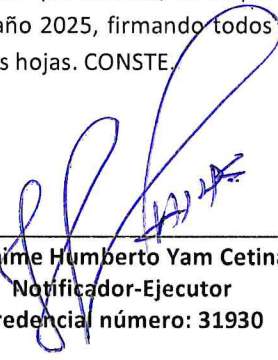
Acto seguido, procedí a tomar fotografías digitales del inmueble ubicado en: 80 AVENIDA ENTRE 5 E HIDALGO DE LA COLONIA CUZAMIL DE LA CIUDAD DE COZUMEL, QUINTANA ROO, con la finalidad de dejar demostrado de manera indubitable que dicho domicilio se encuentra cerrado y no se encuentra persona alguna que **LA MULTA POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023**de fecha 20 de noviembre de 2025, se procede a tomar las siguientes fotografías, las cuales forman parte integrante de la presente acta de hechos y que sirva para conocer la verdad de la presente actuación por ser pruebas reconocidas y que tienen relación inmediata con los hechos consignados en la presente acta de conformidad con los artículos 79 y 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia fiscal de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo que se procede a tomar las siguientes fotografías, mismas que se anexan a la presente acta de hechos.

Por lo anterior, se hace constar que no fue posible realizar la notificación personal de **LA MULTA POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE FOLIO 581 EMISIÓN 2023**de fecha 20 de noviembre de 2025, emitida por el LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARI, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, al contribuyente JUAN DIEGO CASTILLO GIL, toda vez que el contribuyente, se encuentra en el supuesto de **NO LOCALIZABLE**, en el domicilio ubicado en: 80 AVENIDA ENTRE 5 E HIDALGO DE LA COLONIA CUZAMIL DE LA CIUDAD DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

Hecho lo anterior y una vez finalizada la comisión oficial, me presenté en las oficinas de la Dirección de Recaudación de Cozumel del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo para informarle a la C. Norma Elena García Hernández en carácter de jefe inmediato, sobre lo ocurrido, a lo que me indicó hiciera constar los hechos ocurridos en un acta, motivo por el cual se levanta la presente acta circunstanciada para los efectos legales y administrativos correspondientes siendo todo lo que tengo que declarar.

CIERRE DEL ACTA: No habiendo más hechos que constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 12:10 horas del día 24 de noviembre del año 2025, firmando todos los que en ella intervinieron al final de esta y al margen de todos y cada una de sus hojas. CONSTE.



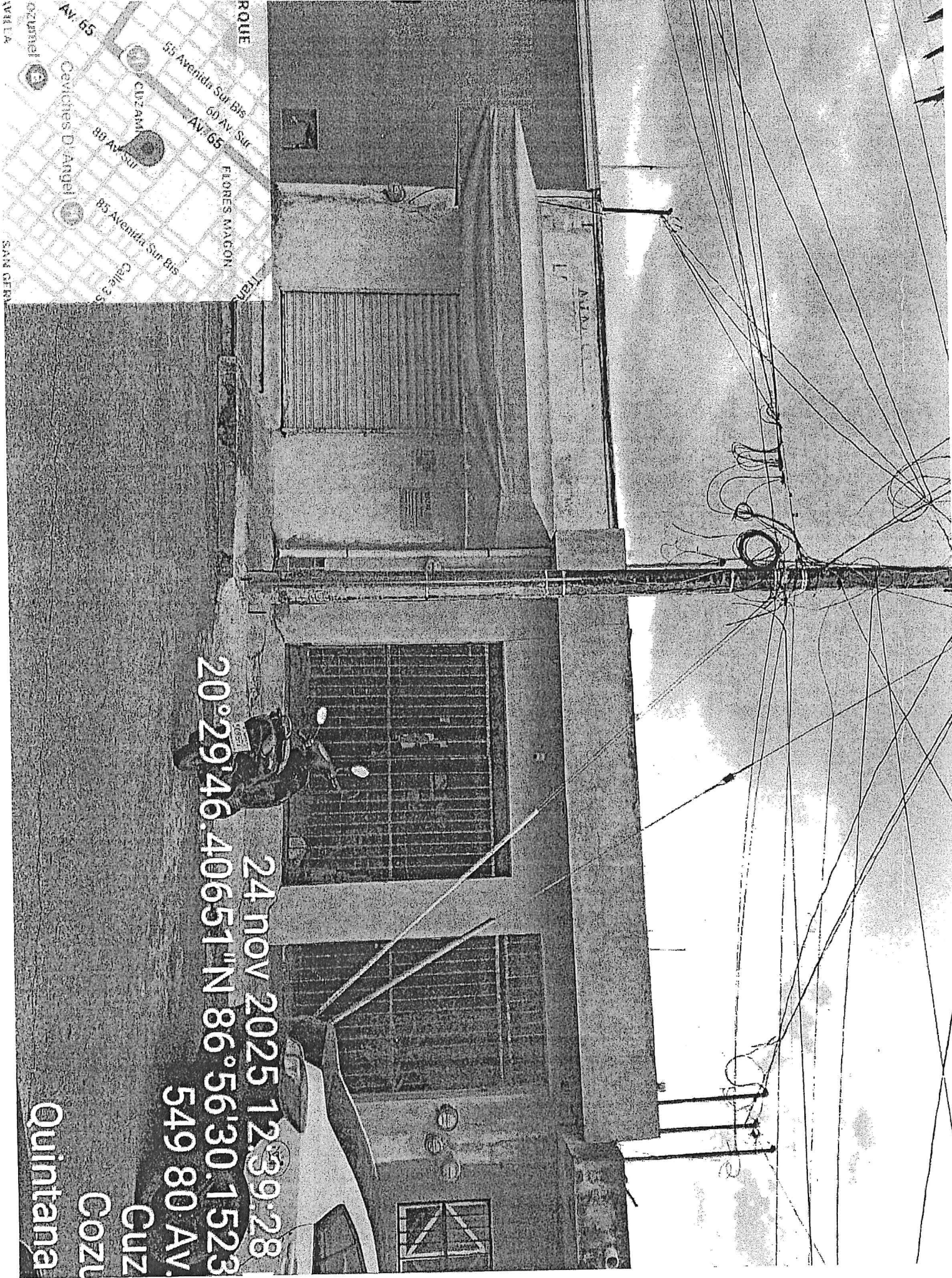
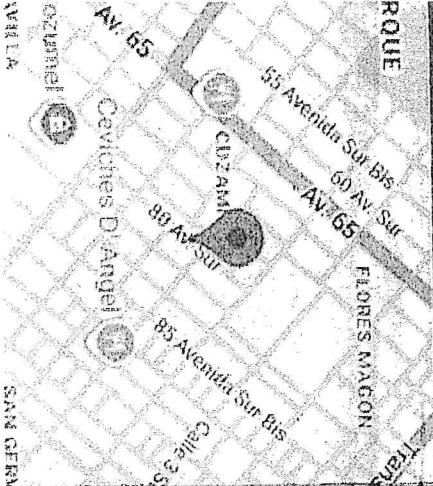
C. Jaime Humberto Yam Cetina
Notificador-Ejecutor
Credencial número: 31930



C. Santiago de Jesús Fernández Dzib
Testigo de Asistencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL



24 nov 2025 12:39:28
20°29'46.40651"N 86°56'30.1523
549 80 AV.

Cozumel
Quintana